



Imagen generada con Bing

DEMOCRACIA COMO CONCEPTO E IDEOLOGÍA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

DEMOCRACY AS CONCEPT AND IDEOLOGY IN MEXICO AND LATIN AMERICA

DESCRIPCIÓN BREVE

El presente artículo ofrece un estudio comparativo sobre el concepto de democracia en países de América Latina, diferenciando entre su ideal teórico y su aplicación ideológica. Mediante el análisis de cinco indicadores internacionales de libertades y Estado de Derecho de 2023 en veinte naciones que se consideran democráticas, se revelan marcadas diferencias entre democracias consolidadas, democracias defectuosas y regímenes autoritarios. El caso de México se analiza en mayor profundidad, llegando a la conclusión de que enfrenta vulnerabilidades estructurales en materia de Estado de Derecho, desigualdad y participación significativa, lo que obstaculiza la creación de una democracia centrada en la dignidad humana, la equidad material y la justicia efectiva.

INVESTIGADORES

Paola Stephania Muñiz Lupian
Investigador FACDYC-UANL.
Víctor Manuel de Alba Delgado
Estudiante de la Licenciatura en Derecho
FACDYC-UANL.

Democracia como Concepto e Ideología en México y América Latina

(Democracy as Concept and Ideology in Mexico and Latin America)

Paola Stephania Muñiz Lupian
Investigador FACDYC-UANL

Víctor Manuel de Alba Delgado
Estudiante de la Licenciatura en Derecho FACDYC-UANL

Resumen: El presente artículo examina la democracia como concepto teórico y como construcción ideológica en México y América Latina, a partir de un análisis crítico que distingue entre el ideal democrático y su práctica empírica en la región. Se parte del problema de la confusión semántica, epistemológica e ideológica que rodea el término democracia, frecuentemente instrumentalizado por narrativas de poder que legitiman estructuras de autoridad sin garantizar libertades sustantivas ni el cumplimiento efectivo del Estado de Derecho. La relevancia del estudio radica en evidenciar las tensiones entre el discurso y la realidad política, así como aportar herramientas analíticas para evaluar la calidad democrática más allá del sufragio. El objetivo es contrastar el ideal teórico de la democracia con indicadores empíricos de libertades civiles, económicas, de expresión y cumplimiento del Estado de Derecho en veinte países latinoamericanos, con especial énfasis en el caso mexicano. Desde una perspectiva teórica postpositivista y socio-crítica, se emplea una metodología mixta de revisión documental y análisis comparativo de índices internacionales recientes. Los resultados muestran que no todos los países que se autodenominan democráticos cumplen con estándares mínimos de libertades y cumplimiento institucional, identificándose solo cuatro democracias consolidadas en la región. En el caso de México, se evidencian deficiencias estructurales en justicia, corrupción, desigualdad económica y participación ciudadana, clasificándolo como democracia defectuosa. Se concluye que la democracia requiere no solo mecanismos formales de representación, sino también condiciones culturales, económicas y jurídicas que garanticen dignidad humana, inclusión social y responsabilidad gubernamental, en la toma de decisiones.

Palabras claves: Democracia, Ideología política, Estado de Derecho, América Latina, libertades civiles, desigualdad social, participación social

Abstract: This article examines democracy as a theoretical concept and as an ideological construction in Mexico and Latin America through a critical analysis that distinguishes between the democratic ideal and its empirical practice in the region. The study begins by addressing the problem of semantic, epistemological, and ideological confusion surrounding the term democracy, which is frequently instrumentalized by power narratives that legitimize authority structures without guaranteeing substantive freedoms or effective rule of law. The relevance of this research lies in revealing the tensions between political discourse and social reality, as well as in providing analytical tools to evaluate democratic quality beyond electoral processes. The objective is to contrast the theoretical ideal of democracy with empirical indicators of civil, economic, and expressive freedoms, as well as rule-of-law performance in twenty Latin American countries, with particular emphasis on the Mexican case. From a post-positivist and socio-critical theoretical perspective, a mixed methodology is employed, combining documentary review and comparative analysis of recent international indices. The findings show that not all countries that identify themselves as democratic meet minimum standards of freedom and institutional compliance, with only four consolidated democracies identified in the region. In the case of Mexico, structural deficiencies in justice, corruption control, economic inequality, and citizen participation classify it as a flawed democracy. The study concludes that democracy requires not only formal mechanisms of representation but also cultural, economic, and legal conditions that ensure human dignity, social inclusion, and governmental accountability in decision-making processes.

Keywords: Democracy, political ideology, rule of law, Latin America, civil liberties, social inequality, citizen participation

I. Introducción

Muchos de los conceptos utilizados por la filosofía política la sociología, el derecho y otros conocimientos de las Ciencias Sociales, presentan ambigüedades semánticas, epistemológicas e ideológicas, o provienen de narrativas históricas moldeadas culturalmente por el poder. Desde una perspectiva crítica, resulta necesario cuestionar las construcciones narrativas que han legitimado estructuras de autoridad, abordando múltiples enfoques y narrativas, sin imponer conceptos, conocimientos o moral

universal.

El presente artículo de análisis comparativo sobre el concepto de democracia en contraste con otras formas de gobierno, con el propósito de distinguir su ideal teórico de su uso ideológico. Este ejercicio permite identificar imprecisiones, falacias y narrativas de legitimación del poder que han influido en la comprensión de la democracia en México y América Latina. El estudio emplea un lenguaje accesible con la finalidad de ampliar el diálogo público, bajo la premisa de que la comunicación,

lenguaje y dialogo, promueven la reflexión y construyen comunidades y sociedades democráticas inclusivas, justas y solidarias. Desde esta perspectiva, los valores compartidos se construyen, mediante decisiones políticas y la voluntad de la sociedad, más que derivarse de verdades objetivas como moralidad universalmente valida o justicia absoluta (Lyotard, 2006).

El estudio adopta un enfoque comparativo de carácter documental, con apoyo en indicadores empíricos internacionales. Se analizan veinte países de América Latina que, conforme a sus constituciones se autodefinen como democráticos. La comparación se realiza a partir de cinco índices correspondientes al año 2023: Índice de Libertad en el Mundo, Índice de Libertad Humana, Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, Índice de Libertad Económica e Índice de Estado de Derecho. La metodología permite

contrastar el ideal teórico de la democracia con su desempeño empírico en materia de libertades fundamentales y funcionamiento institucional, así como identificar tendencias regionales y diferencias estructurales entre países. Posteriormente, se profundiza en el caso mexicano para analizar sus resultados en materia de desigualdad, distribución de riqueza, civilidad y gobernanza, y recomendaciones.

II. Marco teórico: Democracia y formas de gobierno

La democracia es una forma legítima de gobierno¹ sustentada en la voluntad general² y en el principio de soberanía popular, mediante el cual el pueblo participa, directa o indirectamente, en la toma de decisiones públicas. Se caracteriza por la libertad,³ la igualdad,⁴ la participación ciudadana, el pluralismo político y el respeto a los derechos

¹La fuerza no constituye Derecho, únicamente se está obligado a obedecer a los poderes legítimos (Rousseau, 2016).

²Acuerdo de todos con todos, quitando las voluntades que se destruyen mutuamente, queda entonces la suma de las diferencias la voluntad general por el interés común (Rousseau, 2016).

³Las libertades son derechos fundamentales que permiten a las personas actuar sin restricciones indebidas y desarrollarse plenamente como individuos. Se clasifican en: 1. Libertades civiles, de expresión, religión,

prensa, reunión; 2. Libertades políticas, al voto, postularse a cargos públicos, asociación política y crítica política; 3. Libertades económicas, de trabajo, empresa, contrato, propiedad; 4. Libertades personales, movimiento, privacidad, elección y autodeterminación; 5. Libertades culturales, a la identidad cultural, idioma, practica cultural, acceso a la cultura; y 6. Libertades académicas, de investigación, enseñanza, publicación y debate.

⁴ Para que cada individuo tenga lo necesario para llevar una vida digna.

humanos dentro de un Estado de Derecho.⁵ Si bien no existe una forma ideal y universal de gobierno, su funcionamiento se encuentra condicionado por las características éticas y culturales de cada sociedad, como sostiene Platón en *La República*: “*si el hombre es justo, el Estado es justo*” (Platón, 1976).

El antecedente histórico de la democracia se remonta a la Atenas clásica del siglo V a. C., donde se desarrolló una democracia directa de carácter limitado, excluyente de mujeres, esclavos y extranjeros, sustentada en una economía apoyada en el comercio y el trabajo esclavo.⁶ La concepción moderna occidental de democracia liberal, en cambio, se vincula al pensamiento de John Locke (1632–1704), quien sostuvo que la fuente de la autoridad política no reside en la tradición ni en el derecho divino del monarca, sino en el consentimiento del pueblo, titular de derechos inalienables que ningún gobierno

puede subrogar (Grayling, 2020).⁷ En esta lógica, el pueblo es el soberano y los gobernantes actúan como administradores de su voluntad, no poseen sobre el sino que están sujetos a su control. Por sí misma, la democracia, no garantiza un gobierno ideal;⁸ sin embargo, constituye un marco institucional que permite la realización de valores axiológicos fundamentales asociados a la dignidad humana, en la medida en que el poder político se subordina a la voluntad popular y a la protección de derechos fundamentales (Rousseau, 2016)⁹

Desde el punto de vista institucional, la democracia adopta diversas modalidades: la democracia directa implica la participación inmediata de la ciudadanía en la toma de decisiones; la democracia representativa delega esta función en representantes electos, modalidad predominante en los Estados contemporáneos; y la democracia

⁵ Las leyes deben aplicarse de manera justa e igualitaria a todos, y las decisiones del gobierno deben sujetarse al Derecho.

⁶ “Algunos seres son libres, otros esclavos por naturaleza, para estos últimos, aunque sean humanos, el dominio les es beneficioso y justo” (Aristóteles 1992).

⁷ Ley natural, derecho y justicia, son acordes con la razón y la moral que guían las acciones de las personas en la sociedad civil (Locke, 2015).

⁸ No se puede encontrar en su forma pura en la realidad, es un mito, contraria al lujo y la

riqueza, es una forma de gobierno apropiada a territorios y poblaciones pequeñas y pobres, de ciudadanos virtuosos.

⁹ En la actualidad la condición humana está protegida (intrínseca e inalienable), por lo que todas y cada una de las personas son reconocidas como valiosas y dignas (libres e iguales). Pero desde la Antigüedad hasta la modernidad los individuos nacían con dignidades distintas y desiguales: el valor del individuo derivaba de su credo, educación, filiación, origen, raza, posición social o cargo.

participativa incorpora mecanismos que amplían la participación directa de los ciudadanos en las decisiones, más allá del sufragio.¹⁰ Asimismo, la democracia puede coexistir con otras formas de organización política compatibles, como la república presidencialista, república parlamentaria (monarquía constitucional) y república semipresidencialista,¹¹ o el socialismo democrático.¹²

No obstante, en la práctica contemporánea es frecuente encontrar “democracias”, con profundas incoherencias entre su diseño

teórico-normativo y su funcionamiento real. En estos casos, el poder político no reside efectivamente en el pueblo, son de hecho otras formas de gobierno de tipo absolutista¹³ o autoritaria (dictador),¹⁴ donde el poder se concentra en una persona o grupo que impone su voluntad sobre la mayoría, beneficiando a las élites, en un sistema negativo de instituciones económicas y políticas extractivas,¹⁵ llámense: tirano,¹⁶ los corruptos,¹⁷ los nobles,¹⁸ los ricos,¹⁹ los expertos,²⁰ los

¹⁰ Los suizos y suizas poseen, además del habitual derecho de sufragio, también el derecho de votar directamente sobre asuntos concretos (Switzerland, 2024).

¹¹ Repúblicas: Presidencialista, el presidente es el Jefe de Estado y de Gobierno, y detenta poderes ejecutivos significativos para dirigir la administración pública (todos los países de LATAM); Parlamentaria (Monarquía constitucional), el Jefe de Estado es el monarca y el Jefe de Gobierno es el primer ministro que es elegido por el Parlamento (Reino Unido, España); y Semipresidencialista, gobierno mixto que combina elementos del presidencialismo y parlamentarismo (Francia).

¹² Socialismo Democrático, combina democracia política con propiedad social de los medios de producción.

¹³ Monarquía absoluta, monarca con poder total, sin límites en leyes o constituciones.

¹⁴ Autoritarismo, poder concentrado en un líder o un grupo que “no permiten de hecho”, la participación política significativa de la ciudadanía: dictadura, un individuo o grupo controlan el poder total, manteniéndose en el poder mediante el uso de la fuerza o manipulación política; oligarquía, el poder reside en un selecto grupo de personas, pertenecientes a una elite económica, militar o política; totalitarismo, el gobierno busca

controlar todos los aspectos de la vida pública y privada de las personas, empleando propaganda, vigilancia y represión para retener el control; fascismo, sistema autoritario con fuerte liderazgo centralizado, nacionalismo extremo y supresión de la oposición.

¹⁵ Son extractivas porque tienen como objetivo extraer rentas y riqueza de un subconjunto de la sociedad para beneficiar a un subconjunto distinto, concentrando el poder en manos de élites reducidas y fijando pocos límites al ejercicio de su poder (Acemoglu & Robinson, 2013).

¹⁶ El tirano ejerce poder absoluto y arbitrario sobre un Estado, reteniendo el poder mediante el uso de la fuerza. Sus características son ciudadanos faltos de derechos y libertades, mediante manipulación, opresión, corrupción y abuso.

¹⁷ Cleptocracia, gobierno corrupto cuyos líderes explotan los recursos nacionales para beneficio personal.

¹⁸ Aristocracia, poder en manos de la clase noble que se consideran superiores al resto de la población, y tienden a transmitir el poder de forma hereditaria.

¹⁹ Plutocracia, poder en manos de los ricos.

²⁰ Epistocracia, poder político de los educados o expertos, los más “capacitados” para tomar las mejores decisiones.

técnicos,²¹ los que tienen propiedades,²² sindicatos,²³ religiosos²⁴ o el mercado²⁵. Adicionalmente, la democracia puede experimentar deformaciones asociadas a deficiencias estructurales en la información, el conocimiento y las capacidades cívicas de la ciudadanía.²⁶ Entre estas se encuentran: la olocracia, entendida como el ejercicio del poder por una masa desorganizada; la demagogia, en la que líderes políticos recurren a la retórica emocional y a promesas vacías para ganar apoyo manipulando y polarizando a la población;²⁷ y el populismo, ideología que pretende representar los intereses y las opiniones del “*pueblo*” frente a élites percibidas como corruptas o desconectadas del pueblo, utilizando discursos polarizantes que profundizan divisiones sociales,²⁸ mediante la retórica emocional para ganar

el apoyo de las masas.

Desde una perspectiva teórica, el ideal de democracia implica que el gobierno sirve al pueblo y es responsable de él, puede ser destituido si no hace un trabajo satisfactorio. El gobierno democrático es para todo el pueblo, no solo para un grupo, clase, interés o facción formada solo por algunas personas específicas. No debe ser mayoritario ni minoritario, sino inclusivo en sus deberes, debe servir a todo el mundo, lo que implica que tiene que trascender por encima también de los intereses políticos partidistas (Grayling, 2022).

En contraste, la ideología de la democracia reduce esta forma de gobierno al ejercicio del sufragio, vaciándola de mecanismos sustantivos de participación, deliberación y control ciudadano. Esta ideologización permite la simulación democrática en

²¹ Tecocracia, científicos y técnicos tienen el control del gobierno.

²² Timocracia, gobierno en el que sólo los propietarios de bienes o con cierta riqueza, pueden participar en la política. Limitando la participación política a una elite económica, excluyendo a pobres y desposeídos.

²³ Anarcosindicalismo, combina anarquismo y sindicalismo, enfocándose en la autogestión de los trabajadores.

²⁴ Teocracia, poder político a cargo de autoridades religiosas, con leyes basadas en principios religiosos.

²⁵ Corporatocracia, gobierno controlado por corporaciones o intereses empresariales; y anarcocapitalismo, ausencia de gobierno, en la propiedad privada y el libre mercado.

²⁶ La sociedad justa permite el desarrollo de “*capacidades esenciales*” para la vida plena, entre ellas, el pensamiento crítico, empatía y comprensión cultural para empoderar a las personas y fomentar la participación cívica en la democracia (Nussbaum, 2005).

²⁷ Adolf Hitler en la Alemania Nazi apelo al resentimiento y nacionalismo tras la Primera Guerra Mundial; y

Juan Domingo Perón en Argentina usó la retórica emotiva para ganar el apoyo de las masas trabajadoras.

²⁸ Hugo Chávez en Venezuela empleo la retórica populista para promover la Revolución Bolivariana, criticando a las élites y prometiendo empoderar al pueblo.

Estados que ostentan formalmente el título de democráticos, pero cuyos actos y resultados se apartan de los principios y normas que fundamentan la teoría democrática.

III. Metodología

Con la finalidad de contrastar la libertad indispensable para la práctica de la democracia, el presente estudio adopta un enfoque comparativo de carácter documental y empírico, basado en el análisis de indicadores internacionales de libertades y cumplimiento del Estado de Derecho. Para ello, se consultaron cinco índices correspondientes al año 2023: 1. Índice de Libertad en el Mundo;²⁹ 2. Índice de Libertad Humana;³⁰ 3. Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa;³¹ 4. Índice de Libertad Económica;³² y 5. Índice de Estado de Derecho.³³

La muestra se integra por veinte países de América Latina, seleccionados bajo el

criterio de que todos ellos se autodefinen como democráticos en sus constituciones políticas. La comparación permite evaluar el desempeño de los Estados en materia de libertades civiles, económicas y de expresión, así como en el cumplimiento del Estado de Derecho, a fin de determinar si existe correspondencia entre la autodenominación constitucional democrática y los resultados institucionales observables. El análisis empírico se complementa con la identificación de tendencias regionales y la consideración de las posiciones políticas de los ejecutivos en turno, con el objetivo de explorar posibles relaciones entre orientación política, niveles de libertad y calidad democrática. Esta metodología permite contrastar el ideal teórico de la democracia, desarrollado en el marco conceptual, con su manifestación empírica en la región latinoamericana y, posteriormente, profundizar en el caso mexicano.

²⁹ Evalúa el acceso de las personas a los derechos políticos y las libertades civiles en 210 países y territorios a través de su informe anual (Freedom House, 2023).

³⁰ Medida amplia que abarca la libertad personal, civil y económica (CATO, 2023).

³¹ Herramienta de medición de la Libertad de Expresión y Prensa en países del continente americano, de acuerdo con los principios de la Declaración de Chapultepec y la Declaración de Salta adoptadas por la Sociedad

Interamericana de Prensa en 1994 y 2018 respectivamente (SIP, 2023).

³² Mide el impacto de la libertad y los mercados libres en todo el mundo (Heritage, 2023).

³³ Mide 44 indicadores que integran 8 factores: Restricciones en los poderes del gobierno, Ausencia de corrupción, Gobierno abierto, Derechos fundamentales, Orden y seguridad, Cumplimiento normativo, Justicia civil y Justicia penal (WJP, 2023).

IV. Democracia en América Latina: Resultados del análisis comparativo.

A partir de la metodología comparativa descrita, se analizan los resultados obtenidos en materia de libertades y cumplimiento del Estado de Derecho en veinte países de América Latina, todos ellos autodefinidos constitucionalmente como democráticos. El análisis permite clasificar a los países de la región en cuatro grandes grupos: democracias consolidadas, democracias libres tendientes a la plenitud, democracias defectuosas y regímenes autoritarios.

4.1. Democracias consolidadas

Cuatro países presentan resultados consistentes en el respeto a los estándares teóricos de democracia, ubicándose como democracias consolidadas en la región: Uruguay, Chile, Costa Rica y Panamá. Estos países obtienen calificaciones elevadas en derechos políticos y libertades civiles (entre 96/100 y 83/100), libertad humana (de 8.16/10 a 7.57/10), restricción en libertad de expresión (entre 78.85/100 y 61.6/100), libertad económica (71.1/100 a 63.8/100) y desempeño en Estado de Derecho superior a la media global (0.72/1 a 0.51/1).

Uruguay destaca como el país mejor

evaluado de la muestra, tanto en derechos políticos y libertades civiles (96/100) como en cumplimiento del Estado de Derecho (0.72/1), mientras que Chile sobresale por registrar el mayor nivel de libertad económica (71.1/100). Estos resultados evidencian una correspondencia relativamente sólida entre el ideal normativo de la democracia y su desempeño institucional.

4.2. Democracias libres con desempeño intermedio

Argentina, Brasil y Colombia también son clasificados como países libres y democracias funcionales, en términos de derechos políticos y libertades civiles (85/100 a 70/100). No obstante, presentan debilidades estructurales que limitan su consolidación plena, con resultados menos consistentes en otros indicadores clave. En libertad humana (6.92/10 a 6.54/10); en libertad de expresión se ubican en rangos restrictivos (52.3/100 a 48.41/100); en libertad económica resultados medios (63.1/100 a 51.0/100); y su cumplimiento del Estado de Derecho se sitúa en la media global (0.55/1 a 0.48/1).

4.3. Democracias defectuosas o parcialmente libres

Nueve países son considerados parcialmente libres en derechos políticos y libertades civiles (68/100 a 46/100): República Dominicana, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, México, El Salvador, Honduras y Guatemala. En este grupo se observa una marcada heterogeneidad, con patrones comunes de fragilidad democrática.

Los niveles de libertad humana (7.56/10 y 6.55/10); la libertad de expresión presenta resultados dispares, con un país clasificado

como libre, cinco con restricción y tres con alta restricción (81.08/100 a 32.07/100); la libertad económica (66.5/100 y 43.4/100); y el cumplimiento del Estado de Derecho se encuentra sistemáticamente por debajo de la media global (0.49/1 a 0.35/1). Destaca la República Dominicana como el país mejor evaluado en libertad de expresión y prensa (81.08/100) dentro de este grupo. Estos resultados evidencian democracias formales, que carecen de condiciones sustantivas para garantizar libertades y cumplimiento institucional de manera consistente.

Tabla 1. Resultados de las encuestas de libertades y Estado de Derecho en América Latina

País	Población	Forma de gobierno (constituciones)	Posición política actual (presidentes)	Estatus de libertad	Libertad política 0/100	Libertad humana 0/10	Estatus de libertad de expresión	Libertad de Expresión 0/100	Libertad Económica 0/100	Estado de Derecho 0/1
Argentina	46,230,000	República representativa	Extrema derecha	Libre	85/100	6.85	En restricción	51.34	51.0	0.55
Bolivia	12,220,000	República democrática	Izquierda	Parcialmente libre	66/100	6.83	Alta restricción	33.88	43.4	0.35
Brasil	215,300,000	República, Estado Democrático de Derecho	Izquierda	Libre	72/100	6.92	En restricción	48.41	53.5	0.49
Chile	19,600,000	República democrática	Centroizquierda	Libre	94/100	8.16	Baja restricción	78.85	71.1	0.66
Colombia	51,870,000	República democrática, Estado Social de Derecho	Izquierda	Libre	70/100	6.54	En restricción	52.3	63.1	0.48
Costa Rica	5,181,000	República democrática, multiétnica y pluricultural	Centroderecha	Libre	91/100	8.04	Baja restricción	61.6	66.5	0.68
Cuba	11,210,000	República democrática. Estado Socialista de Derecho y Justicia Social	Extrema izquierda	No es libre	12/100	2	Sin libertad	14.3	24.3	-
Ecuador	18,000,000	Estado Constitucional de Derecho y Justicia, Social, Democrático	Derecha	Parcialmente libre	67/100	7.03	En restricción	43.85	55.0	0.47
El Salvador	6,336,000	República democrática representativa	Derecha	Parcialmente libre	53/100	6.85	Alta restricción	34.25	56.0	0.45
Guatemala	17,360,000	República democrática representativa	Centroizquierda	Parcialmente libre	46/100	7.09	Alta restricción	32.07	62.7	0.44
Haití	11,580,000	República semi-presidencialista	Centroderecha	No es libre	30/100	6.37	-	-	49.9	0.34
Honduras	10,430,000	República democrática representativa	Izquierda	Parcialmente libre	48/100	6.72	En restricción	36.5	58.7	0.41
México	127,500,000	República democrática representativa	Izquierda	Parcialmente libre	60/100	6.55	En restricción	41.82	63.2	0.42
Nicaragua	6,948,000	República democrática	Extrema izquierda	No es libre	16/100	5.48	Sin libertad	8.5	54.9	0.35
Panamá	2,839,177	República democrática representativa	Derecha	Libre	83/100	7.57	Baja restricción	65.24	63.8	0.51
Paraguay	6,861,524	Democracia representativa, participativa y pluralista	Derecha	Parcialmente libre	63/100	7.06	En restricción	51.63	61.0	0.46
Perú	34,352,719	República democrática	Derecha	Parcialmente libre	66/100	7.56	En restricción	50.69	66.5	0.49
República Dominicana	11,230,000	República democrática representativa	Centroderecha	Parcialmente libre	68/100	7.56	Libre	81.08	62.6	0.49
Uruguay	3,423,108	República democrática	Derecha	Libre	96/100	7.96	Baja restricción	69.81	70.2	0.72
Venezuela	28,300,000	República democrática	Extrema izquierda	No es libre	15/100	4.22	Sin libertad	12.74	25.8	0.26

Fuente: propio con datos de las encuestas consultadas. * Las encuestas consultadas no exhiben datos para el Estado de Derecho de Cuba; tampoco de la libertad de expresión en Haití

Estos resultados evidencian democracias formales, que carecen de condiciones sustantivas para garantizar libertades y cumplimiento institucional de manera consistente.

4.4. Regímenes no libres o autoritarios

Finalmente, cuatro países son clasificados como no libres: Haití, Nicaragua, Venezuela y Cuba. Estos Estados presentan los peores indicadores de la región en derechos políticos y libertades civiles (30/100 a 12/100), libertad humana (6.37/10 a 2/10), libertad de expresión prácticamente inexistente (14.3/100 a 8.5/100), libertad económica limitada (54.9/100 a 24.3/100) y un cumplimiento del Estado de Derecho muy por debajo de la media global (0.35/1 a 0.26/1).

Nicaragua destaca como el país con menor libertad de expresión (8.5/100), aunque Haití no figura en los evaluados; Venezuela como el peor evaluado en Estado de Derecho (0.26/1); y Cuba como el caso más restrictivo de la región, sin libertades políticas efectivas (12/100) ni libertad humana sustantiva (2/10) y sin evaluación en Estado de Derecho.

4.5. Panorama regional

En conjunto, América Latina presenta un escenario profundamente desigual en términos de calidad democrática: cuatro democracias consolidadas; tres democracias libres con desempeño intermedio tendientes a la plenitud; nueve democracias defectuosas; y cuatro regímenes autoritarios. Este panorama revela que la autodenominación constitucional democrática no garantiza, por sí misma, el respeto efectivo a las libertades ni el cumplimiento del Estado de Derecho.

Asimismo, los resultados muestran que la calidad democrática no se explica exclusivamente por la orientación ideológica de los gobiernos. En la región coexisten democracias consolidadas tanto de derecha como de izquierda, así como democracias defectuosas y regímenes autoritarios en distintos espectros políticos, lo que desmitifica la asociación automática entre ideología política y autoritarismo o calidad democrática.

V. México: democracia defectuosa y contradicciones estructurales

De acuerdo con los resultados del análisis comparativo regional, los Estados Unidos Mexicanos se clasifican como una

democracia defectuosa, al presentar deficiencias significativas en el respeto de las libertades fundamentales y, de manera especialmente grave, en el cumplimiento del Estado de Derecho.

México es considerado parcialmente libre en derechos políticos y libertades civiles (60/100), con niveles medios de libertad humana (6.55/10) y libertad económica (63.2/100). No obstante, registra restricciones relevantes en la libertad de expresión (41.82/100), particularmente en los subíndices relativos al ejercicio del periodismo (6.29/10)³⁴ y ciudadanía informada (9.34/23), afectada de forma directa por contextos de violencia e impunidad (6.54/42).³⁵ Estos datos evidencian condiciones adversas para el ejercicio pleno de la deliberación democrática.

La debilidad que se refleja de manera contundente en los hechos de violencia electoral registrados en la jornada entre el 4 de junio de 2023 y el 2 de junio de

2024,³⁶ periodo en el que se documentaron 338 eventos violentos, incluyendo 95 homicidios, 90 atentados, 134 amenazas y 20 secuestros (Laboratorio Electoral, 2024). La violencia política no solo limita la participación ciudadana, también erosiona la legitimidad de los procesos democráticos.

En materia de Estado de Derecho, México presenta un desempeño particularmente deficiente (0.42/1), ubicándose en el lugar 15 de los 20 países de la región.³⁷ Los indicadores más alarmantes corresponden a corrupción (0.26/1), justicia civil (0.37/1) y justicia penal (0.26/1),³⁸ lo que evidencia una crisis estructural en la capacidad institucional del Estado para garantizar legalidad, seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia.

Esta situación contrasta con el peso económico y territorial del país. México es el tercer país con mayor extensión territorial de América Latina, el segundo en población, con aproximadamente 127.5

³⁴ En la franja de baja restricción junto a Brasil, Colombia, Panamá, México, Paraguay y Argentina.

³⁵ En este rubro el Índice evalúa a México *sin Libertad de Expresión*, junto con (6,54), Guatemala (5,67) y Nicaragua (1,50).

³⁶ Elecciones históricas, las más grandes con 629 cargos, incluida la Presidencia de la República que gana por primera vez una mujer, con apenas 61.04% de participación en la elección federal; también son las elecciones más violentas de la historia mexicana.

³⁷ Solo superior a Haití (0.34), Nicaragua (0.35) y Venezuela (0.26). Cuba no está en la encuesta.

³⁸ El país con mayor discriminación en la jurisdicción civil a nivel regional (0.25/1), y solo a dos de ser el de mayor impunidad en materia penal (0.19/1). Por lo que, los graves problemas del país, no solo devienen de la deficiente administración, del Poder Ejecutivo y Legislativo, sino también del deficiente Poder Judicial.

millones de habitantes, y la decimosexta economía mundial, con un Producto Interno Bruto de 1,788.897 miles de millones de dólares estadounidenses en 2023 (IMF, 2024). Sin embargo, estos indicadores macroeconómicos de “riqueza” no se traducen en bienestar generalizado, ni en una mejora sustantiva de las condiciones democráticas.

Las transiciones políticas del Ejecutivo Federal desde el año 2000 —PAN (2000–2006 y 2006–2012), PRI (2012–2018) y MORENA (2018–2024 y 2024–2030)— no han logrado revertir las desigualdades estructurales ni fortalecer de manera sostenida las instituciones democráticas.

5.1. Democracia, desigualdad estructural y condiciones materiales de vida

Las deficiencias democráticas identificadas en México no pueden analizarse de manera aislada de su estructura socioeconómica, caracterizada por altos niveles de desigualdad, informalidad laboral y persistencia de la pobreza. Estas condiciones limitan de forma directa el ejercicio efectivo de los derechos y la participación ciudadana informada, elementos esenciales de una

democracia sustantiva.

a) Estructura social y distribución del ingreso:

Los datos del INEGI muestran un deterioro progresivo de la estructura social. En la primera década del siglo XXI, el 55.1% de los hogares se ubicaban en la clase baja, el 42.4% en la clase media y solo el 2.5% en la clase alta (INEGI, 2014).³⁹ Para 2020, esta distribución se agravó: la clase baja aumentó al 56.6% de los hogares, la clase media se redujo al 42.2% y la clase alta descendió al 1.2% (INEGI, 2020).

Esta tendencia evidencia una contracción de la clase media y una mayor concentración de la precariedad económica, lo que debilita las bases sociales de la democracia.

b) Pobreza y pobreza extrema:

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2023), el 36.3% de la población —aproximadamente 46.8 millones de personas— vive en situación de pobreza, mientras que el 7.1% —9.1 millones— se encuentra en pobreza

³⁹ Considerando el contexto de la crisis económica mundial en el año 2009, donde el

PIB disminuyó en un 5.3% respecto del año anterior.

extrema.

Estas cifras revelan que más de un tercio de la población carece de ingresos suficientes y presenta al menos una

carencia social, y que millones de personas no logran cubrir ni siquiera el valor de la canasta alimentaria básica.

Tabla 2. Resultados de la encuesta Medición Multidimensional de la Pobreza 2022

Indicadores	Porcentaje				Millones de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022*	2016	2018	2020	2022*	2016	2018	2020	2022*
Pobreza												
Población en situación de pobreza	43.2	41.9	43.9	36.3	52.2	51.9	55.7	46.8	2.2	2.3	2.4	2.6
Población en situación de pobreza moderada	36.0	34.9	35.4	29.3	43.5	43.2	44.9	37.7	2.0	2.0	2.1	2.3
Población en situación de pobreza extrema	7.2	7.0	8.5	7.1	8.7	8.7	10.8	9.1	3.6	3.6	3.6	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	25.3	26.4	23.7	29.4	30.5	32.7	30.0	37.9	1.8	1.8	1.9	2.0
Población vulnerable por ingresos	7.6	8.0	8.9	7.2	9.1	9.9	11.2	9.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	24.0	23.7	23.5	27.1	28.9	29.3	29.8	34.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	68.5	68.3	67.6	65.7	82.7	84.6	85.7	84.7	2.1	2.1	2.2	2.3
Población con al menos tres carencias sociales	20.0	20.2	23.0	24.9	24.2	25.0	29.2	32.1	3.5	3.5	3.5	3.6
Indicadores de carencia social												
Rezagó educativo	18.5	19.0	19.2	19.4	22.3	23.5	24.4	25.1	2.7	2.8	2.8	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	15.6	16.2	28.2	39.1	18.8	20.1	35.7	50.4	2.7	2.7	2.8	2.9
Carencia por acceso a la seguridad social	54.1	53.5	52.0	50.2	65.4	66.2	66.0	64.7	2.3	2.3	2.5	2.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.0	11.0	9.3	9.1	14.5	13.6	11.8	11.7	3.1	3.2	3.4	3.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.2	19.6	17.9	17.8	23.1	24.3	22.7	22.9	3.0	3.0	3.1	3.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.9	22.2	22.5	18.2	26.5	27.5	28.6	23.4	2.6	2.6	2.7	2.9
Bienestar económico												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.9	14.0	17.2	12.1	18.0	17.3	21.9	15.5	2.5	2.5	2.5	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	50.8	49.9	52.8	43.5	61.3	61.8	66.9	56.1	1.9	1.9	2.0	2.2

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

* Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas, disponibles en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

Fuente: Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 (CONEVAL, 2023).

c) Pobreza por ingresos y carencias sociales:

Resulta particularmente relevante que el 43.5% de la población tenga un ingreso inferior al valor conjunto de la canasta alimentaria y no alimentaria, \$4,158.35 mensuales en zonas urbanas y \$2,970.76 mensuales en rurales, y que el 12.1% no pueda adquirir siquiera la canasta alimentaria mínima con un ingreso inferior a \$2,086.21 en zonas urbanas y \$1,600.18 en zonas rurales.

El número promedio de carencias sociales, de esta población aumento 2.5 a 2.9, lo que indica que, aunque algunos indicadores de ingreso mejoran marginalmente, el ejercicio efectivo de derechos sociales y servicios se debilita. Las carencias más significativas en la población son: carencia de acceso a servicios de salud 39.1%; rezago educativo, 19.4%; y acceso a la seguridad social 50.2%.

Estas carencias estructurales impactan directamente en la igualdad material y en

la posibilidad real de ejercer derechos políticos y civiles.

d) Mercado laboral e informalidad:

Aunque entre 2018 y 2022 aumentó el número de personas ocupadas, 60.9% de la población ocupada, 57.4 millones, se mantiene en la informalidad, sin acceso a seguridad social ni protección laboral.⁴⁰

Esta situación limita no solo el bienestar económico, sino también la capacidad de organización, exigencia y vigilancia ciudadana, elementos indispensables para una democracia funcional.

e) Ingresos, Transferencias sociales y límites estructurales:

El Ingreso Corriente Total Per Cápita (ICTPC) y fuentes de ingreso, tuvo una variación positiva en el ámbito rural de 21.4% y 5.8% en el urbano. Ingresos por transferencias monetarias 16.1% (la mayor participación es el ingreso por programas sociales en los primeros cinco deciles de ingreso, mientras que a partir del sexto decil fue el ingreso por jubilaciones y pensiones); remuneraciones de trabajo

subordinado 61.5 (considerando el constante aumento del salario mínimo desde el primer sexenio morenista, de 88 a los 248.93 pesos); y trabajo independiente 9.8%.

Las transferencias monetarias y el aumento gradual del salario mínimo han contribuido a reducir algunos indicadores de pobreza; sin embargo, los propios datos muestran que sin transferencias de programas sociales la pobreza habría aumentado, lo que revela su carácter paliativo y no estructural⁴¹. Además, el aumento de la inflación ha reducido el poder adquisitivo real del ingreso, neutralizando parcialmente los avances logrados.

5.2. México en el contexto regional: desigualdad, trabajo y cohesión social

Los resultados observados en México se inscriben en una tendencia estructural regional, tal como lo advierte la Comisión Económica para América Latina y el

⁴⁰ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. A pesar del aumento del número de personas ocupadas, más del 60% de la población trabajadora se encuentra en la informalidad, sin acceso efectivo a servicios de salud ni seguridad social. Asimismo, se registran aumentos significativos en carencias como el acceso a servicios de salud y rezago educativo.

⁴¹ Pasando de 41.9% a 43.8%, 51.9 a 54.2 millones de personas en 2018; y de 36.3% a 39.0%, 46.8 a 50.3 millones de personas en 2022; asimismo el número de personas en situación de pobreza extrema hubiera aumentado, de 7.0% a 8.4%, es decir, de 8.7 a 10.3 millones de personas en 2018 y de 7.1% a 8.9%, 9.1 a 11.5 millones de personas en 2022.

Caribe (CEPAL)⁴² en el documento Panorama Social de América Latina y el Caribe 2023. De acuerdo con este informe, los mercados laborales de la región han funcionado históricamente como mecanismos reproductores de desigualdad, inequidad y discriminación, más que como motores de movilidad social y cohesión democrática.

La CEPAL señala que no cualquier forma de inserción laboral contribuye al desarrollo social, pues la persistencia de una alta proporción de empleo informal, de baja productividad y con remuneraciones insuficientes limita el ejercicio efectivo de derechos laborales y sociales, debilitando las bases materiales de la democracia. Esta situación se agrava en contextos de bajo crecimiento económico sostenido, como el que ha caracterizado a América Latina durante la última década, con un crecimiento promedio de apenas 0.8%, inferior incluso al registrado durante la denominada “década perdida” de los años ochenta (CEPAL, 2023).⁴³

Este bajo crecimiento ha generado círculos

viciosos acumulativos, configurando una doble trampa de estancamiento económico y altos niveles de desigualdad.⁴⁴ La concentración extrema del ingreso y del patrimonio no solo constituye un problema económico, sino un obstáculo estructural para la cohesión social y la calidad democrática, al limitar la participación ciudadana, profundizar la exclusión y erosionar la legitimidad de las instituciones.

Desde esta perspectiva, la situación mexicana no puede interpretarse como un fenómeno aislado, sino como parte de una problemática regional que exige políticas de inclusión laboral, fortalecimiento de la protección social y superación de la desigual división del trabajo. Estas condiciones resultan indispensables para que la democracia trascienda su dimensión formal y se consolide como un régimen orientado al bienestar, la igualdad sustantiva y la dignidad humana.

⁴² Es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región América Latina.

⁴³ La profunda crisis económica y social que sufrieron la mayoría de los países de la región durante los años ochenta llevó al entonces

Secretario Ejecutivo de la CEPAL, Norberto González (1985 a 1987) a denominar esos años “la década perdida”.

⁴⁴ Con propiedades opuestas a las instituciones inclusivas, con igualdad, libertad e inclusión, ayudan a mejorar la prosperidad económica de un Estado (Acemoglu & Robinson, 2013).

5.3. *Implicaciones democráticas*

La persistencia de altos niveles de pobreza, desigualdad e informalidad laboral constituye un obstáculo estructural para la consolidación democrática, en la medida en que limita el ejercicio efectivo de derechos y debilita las condiciones materiales necesarias para una participación ciudadana informada y sostenida. Una ciudadanía que carece de ingresos suficientes, acceso a servicios básicos y seguridad social enfrenta restricciones reales para intervenir activamente en los asuntos públicos, deliberar, organizarse y exigir rendición de cuentas al Estado.

En este contexto, la clasificación de México como democracia defectuosa no puede explicarse únicamente a partir de deficiencias normativas o institucionales, sino que responde a una interacción profunda entre la debilidad del Estado de Derecho, la desigualdad socioeconómica y la exclusión estructural. Esta combinación compromete la vigencia sustantiva de la democracia, al reducirla a un conjunto de mecanismos formales de representación que operan sobre una base social profundamente desigual, incapaz de garantizar condiciones reales de libertad, igualdad y dignidad humana para la

mayoría de la población.

VI. Contexto cultural mexicano y política democrática

Las instituciones políticas y jurídicas no surgen de manera aislada, sino que son productos culturales construidos históricamente por las sociedades. En este sentido, resulta pertinente preguntarse qué tipo de instituciones ha configurado la sociedad mexicana: instituciones políticas inclusivas o instituciones políticas extractivas. Esta interrogante permite comprender las tensiones actuales entre democracia formal y democracia sustantiva en México.

Las formas de gobierno no se expresan únicamente en los textos constitucionales, sino en la práctica cultural, histórica, política, ética y social que va dando forma al Estado. En el caso de América Latina, y particularmente de México, la cultura política se encuentra profundamente marcada por procesos de conquista, colonialismo, revoluciones, autoritarismos y concentraciones de poder que han dejado huellas persistentes en la epistemología, la ideología y la organización institucional de los Estados.

La imposición del poder colonial se sustentó en el avasallamiento e imposición

de tributos por la fuerza, la explotación de recursos, la repartición de tierras y personas,⁴⁵ así como en la creación de sistemas normativos, económicos y educativos orientados a beneficiar a las élites dominantes.

Este proceso fue justificado mediante narrativas de superioridad moral y cultural, como voluntad divina,⁴⁶ sobre un pueblo bárbaro⁴⁷ y sin dignidad,⁴⁸ para “evangelizarlo y civilizarlo”. Avalado por

la Iglesia católica que impuso una educación medieval, con concepción única y universal de verdad, justicia y orden social.⁴⁹ Como consecuencia, se invisibilizaron y desarticularon los sistemas de conocimiento, creencias, instituciones y formas de organización originarias, consolidando una visión homogénea del mundo, filosofía,⁵⁰ sistemas⁵¹ e instituciones,⁵² desde parámetros occidentales.⁵³

⁴⁵ Con la encomienda, el servicio personal y el peonaje por deudas en haciendas hasta el siglo XX.

⁴⁶ Según los monarcas españoles el principal objetivo de la conquista consistía en propagar el conocimiento de la verdadera fe, así como a someter a los nativos a la autoridad de la corona y pagarle tributo, reduciéndolos al vasallaje y la esclavitud (Ayala Anguiano, 2005).

⁴⁷ Los Aztecas practicaban el sacrificio humano con justificación en su conocimiento mitológico religioso; la iglesia Católica también sacrificaba personas por su conocimiento religioso, promueve además una ética contradictoria y de manipulación (miedo, discriminación e intolerancia; contrastan con el discurso de amor, perdón y misericordia). Dos culturas con ideas “absolutas e incuestionables”.

⁴⁸ El primero en conceptualizar la dignidad humana, y con ello imprimírle su primer significado fue el Papa Inocencio III (1198-1216), con la dignidad *imago Dei* a imagen y semejanza de Dios, que por el pecado original se pierde, pero se recupera creyendo en Jesucristo y una vida de méritos para la salvación. En consecuencia, aquel que no siguiera la fe Católica, no era reconocido en su condición humana, lo que explica la violencia de la “Santa Inquisición” en Europa y la colonización y evangelización americana (Grayling, 2020).

⁴⁹ La iglesia católica fue la responsable de la educación en la época colonial de la nueva

España. Posteriormente se crea La Real y Pontificia Universidad de México en 1547, que imparte el bachiller en leyes, cinco años de cursos de Derecho, más los grados de Teología y Cánones. Es decir, la educación en México inicia con un enfoque religioso católico-medieval, hasta el siglo XIX (CNDH, 2024).

⁵⁰ En 1640, se prohíbe la entrada a la universidad a personas penitenciadas por el santo oficio, negros, mulatos, chinos, morenos y esclavos (CNDH, 2024).

⁵¹ Los puestos burocráticos y militares más importantes eran designados a españoles peninsulares, los demás puestos eran vendidos, la mayoría vivían de la extorsión o de las dádivas y cuotas obtenidas por obtener un sello o tramitar documentos. Con servilismo ilimitado para con los poderosos y despotismo infernal hacia los débiles (Ayala Anguiano, 2005).

⁵² Se impuso al imperio Mexica la administración de otro imperio extranjero, se destruyeron las esplendorosas y bien organizadas ciudades prehispánicas (ingeniería hídrica, calzadas, puentes, agricultura, manejo de desechos, etc.) y se construyeron ciudades novohispanas con conflictos en servicios públicos de limpieza, sin drenaje y basura en las calles; hasta el siglo XVIII se empezó a dotar de servicios como recolección de basura y empedrado de calles.

⁵³ La diversidad cultural del continente y las mujeres se enfrentaban a un sistema jurídico

Con el devenir histórico, estas estructuras culturales y de poder se integraron en el desarrollo de las instituciones modernas, influyendo en las costumbres,⁵⁴ el derecho,⁵⁵ la política, las prácticas de discriminación⁵⁶ y los modelos de conocimiento científico.

Durante el siglo XIX, el paradigma positivista⁵⁷ se consolidó como modelo dominante de interpretación, también en ciencias sociales, como la política⁵⁸ y el

derecho,⁵⁹ privilegiando una visión formalista del derecho como instrumento del poder, más que como herramienta de justicia.

A finales del siglo XX, con la consolidación del Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho, se produce un cambio de paradigma en la interpretación jurídica: del positivismo se transita hacia un enfoque postpositivista y garantista,⁶⁰ orientado a la protección de

que perpetuaba la desigualdad social. Ante la ley, los indios eran considerados como menores de edad y las mujeres igual, necesitaban la protección de un varón en todos los ámbitos de su vida, tanto legales como sociales (CNDH, 2024).

⁵⁴ Según la encuesta "Religión Global 2023" realizada en 27 países. México es un país donde se cree en Dios, el cielo, el infierno y espíritus sobrenaturales según el 85% de los encuestados, donde la mayoría, el 71% se declaran cristianos-católicos. Lo que influye también en sus decisiones políticas y sociales, pues 40% considera que "si eres religioso eres mejor ciudadano" (Ipsos, 2023).

⁵⁵ El sistema jurídico mexicano deriva de la familia jurídica de Derecho Civil (Civil Law) que tiene su génesis en el derecho romano, germánico, canónico (Sirvent Gutiérrez, 2016). Posteriormente se añaden influencias del derecho francés, español y finalmente la realidad empírica de la historia de los Estados.

⁵⁶ Jerarquía social novohispana: Españoles peninsulares en primer lugar con altos cargos burocráticos; criollos peninsulares y criollos mestizos, la mayoría son de mediana y baja categoría, algunos muy pobres. Los indios aliados obtuvieron puestos de caciques, incluso títulos nobiliarios, en contraste con los indios del bando perdedor, esclavos (Ayala Anguiano, 2005).

⁵⁷ Con las leyes de 1867, Ley Orgánica de Instrucción Pública, y 1869, establece la Preparatoria única y suprime del plan de estudios de metafísica y derecho eclesiástico,

la Escuela Nacional Preparatoria adoptó el método positivista de Augusto Comte y con ello un endiosamiento extremo de la ciencia.

⁵⁸ Se adoptó "la política científica" a cargo de los "científicos", quienes creían que el país necesitaba un gobierno fuerte para fomentar la economía y reformar la sociedad, formado por capitalinos económicamente poderosos, desligados del interior del país y de los sectores medios y populares. Para 1904 el dominio de los científicos era patente en el pensamiento político mexicano (Escalante Gonzalbo, et al., 2004).

⁵⁹ Las ciencias sociales estuvieron influenciadas por la posición del positivismo de Estado mezclado con las ideologías políticas "alejándose de los hechos y la actitud ética, carentes de todo rigor científico". El derecho no fue la excepción, termino justificando sistemas opresores, mermando derechos y libertades (Narváz Hernández, 2019). Porese motivo ha llegado a negarse "la ciencia" en el derecho, al actuar como instrumento de control social (López Duran, 2009).

⁶⁰ Advierte que una parte del Derecho en el sistema jurídico de un Estado, sigue siendo la legislación que se crea a través del proceso legislativo, formalidad que le da vigencia y validez formal a las normas en el positivismo; además se suma la nueva interpretación postpositivista, donde la validez formal, está sujeta también a la sustancia, entonces la legislación debe darse conforme al proceso formal de su creación, pero además debe

las personas y sus derechos fundamentales. Este giro implica un progreso de interpretación cualitativa del Derecho y de las responsabilidades del Estado.⁶¹ Mayor complejidad en la estructuración de la validez del derecho, al introducir a la escena la justicia y los derechos fundamentales, como criterios centrales de legitimidad (Díaz Ricardo, 2011).

Desde esta perspectiva, el derecho deja de concebirse exclusivamente como un instrumento de dominación del poder para convertirse en un instrumento al servicio de la justicia, donde el poder político se subordina para que cumpla sus fines. En consecuencia, la razón y legitimidad del Estado, la organización de sus funciones y la aplicación del derecho, deben ser coherentes a la garantía efectiva de protección de todas las personas, sus derechos y dignidad humana (Muñiz Lupian, 2024).

sujetarse a las máximas del Derecho “principios-valores” que le dan validez sustancial, generando en ocasiones que “una norma formalmente válida y vigente, sea declarada sustancialmente inválida por ser injusta” (Ferrajoli, 2008).

⁶¹ “Cada Estado otorga una forma de vida a través de sus fines y estas formas de Estado, a su vez, imprimen su ideología en el concepto de derecho y su deber ser” (Jiménez Moles, 2011).

⁶² En una sociedad con civilidad, debemos cumplir responsablemente con la propia

Un gobierno legítimo y democrático, conforme al enfoque postpositivista, debe promover la dignidad humana, la no discriminación, el respeto, la responsabilidad⁶² y la tolerancia,⁶³ evitando profundizar divisiones sociales mediante la imposición de ideologías, actores o grupos que se asuman como superiores por razones morales, económicas o epistémicas.

La falacia de autoridad, sustentada en conocimientos supuestamente absolutos, resulta incompatible con una democracia plural, en la que el conocimiento es necesariamente relativo, dinámico y construido mediante acuerdos sociales.

En este marco, la democracia exige no solo instituciones formales, sino una ciudadanía con capacidades esenciales para la toma de decisiones responsables e informadas, tanto en el ámbito personal como colectivo. Ello implica el desarrollo de una cultura de civilidad orientada a la

existencia, con los demás y con el contrato social, evitando el mal uso de la libertad la “mala fe”, autoengañándonos con creencias que nos permitan evadir la responsabilidad (Sartre, 1989).

⁶³ La empatía y la compasión son fundamentales para la justicia y la igualdad, además de reconocer la humanidad común en todos los seres humanos. Las emociones son juicios evaluativos que desempeñan un papel fundamental en la moralidad (Nussbaum, 2005).

participación, la vigilancia del poder, la exigencia de transparencia, la rendición de cuentas y la obtención de resultados concretos por parte del Estado.

Así, la crisis democrática mexicana no puede explicarse únicamente por deficiencias normativas o institucionales, sino por una brecha cultural persistente entre el ideal democrático y las prácticas históricas de ejercicio del poder. Superar esta brecha requiere un replanteamiento profundo de las formas de organización política, social y económica, orientado a la inclusión, la igualdad sustantiva y la centralidad de la dignidad humana como eje de la vida democrática.

VII. Conclusiones

7.1. Conclusiones generales.

El análisis desarrollado permite afirmar que no todos los países que se autodenominan democráticos, lo son de hecho. En América Latina, la democracia se presenta de manera heterogénea, coexistiendo democracias consolidadas, democracias defectuosas y regímenes autoritarios, aun cuando todos los Estados analizados se reconocen constitucionalmente como democráticos. Esta discrepancia pone en evidencia la distancia existente entre el ideal teórico de

la democracia y su manifestación empírica, así como el uso ideológico del concepto para legitimar formas de ejercicio del poder que no garantizan libertades efectivas ni el cumplimiento del Estado de Derecho.

Los resultados muestran que la calidad democrática no depende de manera determinante de la orientación ideológica de los gobiernos, sino de la solidez de sus instituciones, el respeto a las libertades fundamentales y la capacidad estatal para garantizar condiciones materiales mínimas de igualdad y dignidad. La coexistencia de democracias consolidadas tanto de derecha como de izquierda, así como de democracias defectuosas y regímenes autoritarios en distintos espectros políticos, desmonta el mito de una asociación automática entre ideología y autoritarismo.

Asimismo, el estudio confirma que la democracia no puede reducirse al sufragio ni a la existencia formal de elecciones. La vigencia democrática exige libertades sustantivas, instituciones funcionales, Estado de Derecho efectivo y condiciones socioeconómicas que permitan a la población el ejercicio real de los derechos. Cuando estos elementos se debilitan, la democracia se transforma en una categoría

nominal o ideológica, carente de contenido material.

7.2. Conclusiones específicas: el caso de México

En el caso mexicano, los hallazgos permiten clasificar al país como una democracia defectuosa, caracterizada por deficiencias persistentes en el Estado de Derecho, altos niveles de corrupción e impunidad, restricciones a la libertad de expresión y un contexto de violencia política que afecta directamente la participación ciudadana. Estas debilidades institucionales se ven agravadas por una estructura socioeconómica profundamente desigual, marcada por altos niveles de pobreza, informalidad laboral y carencias sociales.

Las transiciones políticas del Ejecutivo Federal desde el año 2000 no han logrado revertir de manera estructural estas condiciones, lo que evidencia que la alternancia partidista, por sí sola, no garantiza la consolidación democrática. La persistencia de desigualdades materiales limita el ejercicio efectivo de derechos y reduce la democracia a un plano formal, en el que amplios sectores de la población carecen de las capacidades necesarias para participar, deliberar y exigir rendición de

cuentas.

En este sentido, la crisis democrática mexicana no puede explicarse únicamente desde una perspectiva normativa o institucional, sino como el resultado de una interacción compleja entre debilidad institucional, exclusión socioeconómica y una cultura política históricamente marcada por prácticas extractivas del poder. Superar esta situación requiere trascender la ideología democrática y avanzar hacia una democracia sustantiva, orientada a la dignidad humana, la igualdad material y la responsabilidad efectiva del Estado frente a la ciudadanía.

8. Hallazgos, recomendaciones y propuestas.

8.1. Hallazgos.

El estudio permite identificar varios hallazgos relevantes para el análisis de la democracia en México y América Latina. En primer lugar, se confirma que la democracia, entendida únicamente como un mecanismo formal de acceso al poder mediante el sufragio, resulta insuficiente para garantizar libertades sustantivas, justicia institucional y dignidad humana. La distancia entre el ideal teórico de la democracia y su práctica empírica evidencia la persistencia de una ideología

de la democracia, utilizada para legitimar estructuras de poder que no cumplen con los estándares mínimos del Estado de Derecho.

En segundo lugar, el análisis comparativo demuestra que la calidad democrática no se encuentra determinada de manera automática por la orientación ideológica de los gobiernos, sino por la solidez institucional, el respeto efectivo a las libertades y la existencia de condiciones socioeconómicas que permitan el ejercicio real de los derechos. Asimismo, se identifica una relación estructural entre desigualdad, informalidad laboral y debilitamiento democrático, particularmente visible en el caso mexicano.

Finalmente, el estudio revela que las deficiencias democráticas no pueden comprenderse de forma aislada, sino como el resultado de una interacción compleja entre factores jurídicos, económicos, culturales e históricos, que reproducen prácticas extractivas del poder y limitan la participación ciudadana efectiva.

8.2. Recomendaciones

A partir de los hallazgos, se considera indispensable reorientar la comprensión y evaluación de la democracia más allá de

sus componentes formales. En el ámbito institucional, resulta prioritario fortalecer el Estado de Derecho mediante políticas efectivas de combate a la corrupción, reducción de la impunidad y mejora en el acceso a la justicia, especialmente en los ámbitos civil y penal.

En el plano socioeconómico, se recomienda impulsar estrategias de inclusión laboral y fortalecimiento de la protección social, orientadas a reducir la informalidad, garantizar empleos decentes y mejorar el acceso efectivo a servicios básicos. Estas medidas no solo tienen un impacto económico, sino que constituyen condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos políticos y civiles.

Asimismo, se vuelve necesario promover una cultura democrática de civilidad, basada en la educación cívica, el acceso a información veraz y la participación ciudadana informada, que permita a la población vigilar, exigir y evaluar el desempeño del poder público.

8.3. Propuestas

Desde una perspectiva normativa y pospositivista, se propone avanzar hacia un modelo de democracia sustantiva, en el que el derecho y las instituciones políticas se conciben como instrumentos al servicio

de la justicia y la dignidad humana, y no como mecanismos de dominación del poder. Ello implica repensar las formas de organización política y económica para que sean coherentes con la igualdad material y la inclusión social.

En este sentido, se plantea la necesidad de articular políticas públicas que integren de manera transversal el respeto a los derechos humanos, la reducción de la desigualdad y el fortalecimiento institucional, reconociendo que la democracia solo puede consolidarse cuando existen condiciones reales de libertad, igualdad y responsabilidad estatal.

Finalmente, el artículo propone abandonar el uso ideológico del concepto de democracia y asumirlo como un proyecto colectivo en permanente construcción, cuyo contenido depende no solo de normas y procedimientos, sino de prácticas sociales, decisiones políticas y compromisos éticos orientados al bienestar común y a la protección efectiva de todas las personas.

Bibliografía

- Acemoglu, D. & Robinson, J. A. (2013). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder la prosperidad y la pobreza*. (trad. García Madera, M.) Crítica.
- Aristóteles (1992) *Ética nicomáquea. Política*. (trad. Gómez Robledo, A.) (13^a. Ed.) Porrúa.
- Ayala Anguiano, A. (2005) *La epopeya de México I. De la Prehistoria a Santa Anna México*. FCE.
- CATO Institute (2023) *Human Freedom Index*. <https://www.cato.org/human-freedom-index/2023>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2023) *Panorama Social de América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/68702-panorama-social-america-latina-caribe-2023-la-inclusion-laboral-como-eje-central>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2024, 14 de junio) Diplomado: *Pensamiento jurídico mexicano: crítica y teoría contemporánea del*

- derecho.*
<https://youtu.be/310QaB5u0hQ?si=8PV4vdHvRTviLdiW>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval] (2023) *Medición Multidimensional de la Pobreza 2022.*
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx>
- Díaz Ricardo, T. (2011) Validez del derecho: análisis conceptual a partir de los modelos teóricos de Kelsen y Alexy. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, Vol. 3, N.º. 1, 2011.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4767687>
- Escalante Gonzalbo, P., García Martínez, B., Jauregui, L., Zoraida Vázquez, J., Speakman Guerra, E., Garcíadiego, J., Aboites Aguilar, L. (2004) *Nueva Historia Mínima de México*. El colegio de México.
- Ferrajoli, L. (2008). Principia iuris: una discusión teórica. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (31), 393-433. doi: <https://doi.org/10.14198/DOXA2008.31.26>
- Freedom House (2023) *Global Freedom Status.*
<https://freedomhouse.org/exploring-the-map?type=fiw&year=2024>
- Grayling A.C. (2020) *Historia de la filosofía. Un viaje por el pensamiento universal.* Ariel.
- Grayling, A.C. (2022) *Por el bien común. ¿Se puede lograr un consenso global para los desafíos de la sociedad?* Ediciones Urano.
- Heritage (2023) *Index Of Economic Freedom 30th Edition.*
<https://www.heritage.org/index/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2014) *Cuantificando a la clase media en México: un ejercicio exploratorio.*
https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmedia/doc/cmedia_resumen.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2020) *Cuantificando la Clase Media en México 2010-2020*

- <https://www.inegi.org.mx/investigacion/cmedia/>
- International Monetary Fund [IMF] (2023) *GDP, current prices Billions of U.S. dollars* <https://www.imf.org/external/datamapper/NGDPD@WEO/OE/MDC/ADVEC/WEOWORLD/MEX>
- Ipsos (2023) *Religión Global 2023*. <https://www.ipsos.com/es-mx/creencias-alrededor-del-mundo#:~:text=El%20m%C3%A1s%20reciente%20estudio%20de,identidad%20personal%20y%20la%20moralidad.>
- Jiménez Moles, M. I. (2011) *La nueva ciencia y filosofía del derecho, análisis metodológico, filosófico y metafísico sobre una teoría integracionista del derecho*. (2ª Ed.) Fontamara.
- Laboratorio electoral (2024) *Violencia Electoral 2023-2024* <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>
- Lyotard, J.F. (2006) *La Condición Postmoderna* (3 ed.) Catedra.
- Locke, J. (2015). *Two Treatises of Government and A Letter Concerning Toleration* (with an Introduction by Henry Morley). Neeland Media LLC.
- López Duran, R. (2009) *Metodología Jurídica*. IURE.
- Muñiz Lupian, P. S. (2024). *Evolución Conceptual de Poder, Estado, Ética, Justicia y Derecho: Contrastes y Contradicciones en la Práctica del Derecho bajo la Transición Teórica del Iuspositivismo al Postpositivismo*. *Artículos del Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Los Mochis 2024*. Tomo 5, Volumen 16, No. 01, 5.34-5.40 <https://static1.squarespace.com/static/55564587e4b0d1d3fb1eda6b/t/65e7e6c9f8ba826a854cdd8c/1709696719111/Tomo+05+-+Humanidades+-+Art%C3%ADculos+del+Congreso+Academia+Journals+Los+Mochis+2024.pdf>
- Narvárez Hernández, J. (2019). *Metodología crítica para la investigación científica del derecho*. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*. 6 (2), 81-96.

- <https://revistas.uchile.cl/index.php/RPUD/article/download/55309/58861/>
- Nussbaum M.C. (2005) *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma de la educación liberal*. Paidós.
- Platón (1976) *Diálogos*. (16ª. Ed.). Porrúa.
- Rousseau, J.J. (2016) *El contrato social: O principios de derecho político. Discurso sobre las ciencias y las artes; discurso sobre el origen de la desigualdad*. (20ª Ed.). Porrúa.
- Sartre, J. P. (1989) *El Ser y la Nada*. Siglo XXI Editores.
- Sirvent Gutiérrez, C. (2016) *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. (8ª Ed.) Porrúa.
- Sociedad Interamericana de Prensa [SIP] (2023) "Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa". <https://www.indicedechapultec.com/index.html#section-blog>
- Switzerland (2024) *Sistema político*. <https://www.eda.admin.ch/aboutswitzerland/es/home/politik-geschichte/politisches-system.html>
- World Justice Project [WJP] (2023) *WJP Rule of Law Index 2023*. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/global>